RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 298/25
Sucre, 30 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de julio de 2025, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, solicitud que hace con el objeto poder participar de "***LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DE FUTSAL YOTALA 2025***" *(damas y varones),* actividad programada para el día jueves 31 de julio de 2025, de horas 08:00 a 12:00.

Que, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con el objeto de participar de "***LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DE FUTSAL YOTALA 2025***" *(damas y varones),* que se desarrollará el día jueves 31 de julio de 2025, de horas 08:00 a 12:00, sin viáticos de acuerdo a una Agenda especial.

Que, es competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el Interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con el objetivo de participar de "***LOS XV JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DE FUTSAL YOTALA 2025***" *(damas*

S.O. 084/25
R.A.M. Nº 298/25
copia de convocatoria
Fs. 3

y varones), que se desarrollará el día jueves 31 de julio de 2025 de horas 08:00 a 12:00, de acuerdo a la Agenda especial, sin viáticos para fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

S.O. 084/25
R.A.M. Nº 298/25
copia de convocatoria
Fs. 3